

ORDENANZA No. 002

**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SEVILLA DON BOSCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Gaceta Oficial se convierte en el instrumento oficial e indispensable para publicar todas las actuaciones administrativas tomadas en el GAD Municipal de Sevilla Don Bosco, respondiendo así al principio de publicidad. Esta es vía idónea para que las ordenanzas, resoluciones y acuerdos adquieran plena validez legal y sean de conocimiento público y al contar con un medio oficial y accesible, garantizamos que cada ciudadano pueda conocer de primera mano los actos administrativos, fortaleciendo la fiscalización social y la rendición de cuentas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO

CONSIDERANDO:

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el Art. 240 de la Constitución de la República;

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone el derecho a todas las personas en forma individual o colectiva a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior; y, 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas.

Que, el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República, dispone: “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60, el cual determina que le corresponde al Alcalde presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 324 dice textualmente: “Promulgación y publicación. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco ha emprendido una serie de acciones encaminadas a lograr al mejoramiento continuo de los servicios públicos y sociales que demanda el cantón para su desarrollo; siendo necesaria y parte fundamental de este objetivo la codificación de las ordenanzas expedidas por el Gobierno Municipal, su publicación y difusión para que el ciudadano(a) esté en pleno conocimiento de la normativa que rige a nivel cantonal para su aplicación y cumplimiento; y,

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 017-SO-GADMSDB-2025**, adoptada por el señor Alcalde del cantón Sevilla Don Bosco y los señores Concejales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 006-SO-2025-GADMSDB, efectuada el 22 de octubre de 2025, RESUELVE: “**POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO.**”;

Que, mediante **Memorando Nro. GADMSDB-CM-2025-004-M**, de 28 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Pablo Freddy Ayuy Puenchera, CONCEJAL DEL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO, en el que se adjunta el INFORME GMCSDB-CLP-2025-001, emitida por la Comisión en relación al proyecto de “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO”, en el que resuelve: “1. Emitir informe favorable al Proyecto de Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco. 2. Remitir el presente informe al Concejo Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente, previo al

segundo y definitivo debate. 3. Poner en conocimiento de las autoridades municipales competentes y de la Secretaría del Concejo el presente informe para los fines pertinentes.”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 019-SO-GADMSDB-2025**, adoptada por el señor Alcalde del cantón Sevilla Don Bosco y los señores Concejales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 007-SO-2025-GADMSDB, efectuada el 29 de agosto de 2025, RESUELVE: “POR UNANIMIDAD APROBAR LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO, EN SEGUNDO DEBATE.”; resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Alcalde del cantón Sevilla Don Bosco y los señores Concejales presentes.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 240, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 264, inciso final de la misma normativa suprema;

EXPIDE:

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO

Art. 1.- De la creación.- Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo, lo cual posibilita directamente la difusión, legitimidad y transparencia de las actuaciones de los miembros del Concejo, así como, el conocimiento claro por parte de los habitantes de éste cantón de todas las directrices municipales.

Art. 2.- Administración de la Gaceta Oficial, - La redacción, edición y administración de la Gaceta Municipal estará bajo la responsabilidad de la Alcaldía a través de la Secretaría del Concejo Municipal y el Departamento de Relaciones Públicas.

Art. 3.- Periodicidad de la Publicación. - La Gaceta Oficial se actualizará periódicamente a través de su titular en ediciones específicas, sin depender de su mayor o menor volumen, el cual no tiene importancia para proceder efectivamente a su publicación. Dicha difusión se hará también a través del portal correspondiente de la Municipalidad, luego de la sanción respectiva.

Art. 4.- Simbología de la Gaceta Oficial. - La simbología que identifique a la Gaceta Oficial, se realizará utilizando numeración arábica, expresando la fecha y el número de la publicación efectuada, lo cual irá debajo del título, el mismo que tanto en el dominio web, como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial; constará en la forma siguiente:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA
DON BOSCO
(GACETA OFICIAL)
(Fecha de publicación, número de publicación)

Art. 5.- Contenido de la Gaceta Oficial. - En la Gaceta Oficial se publicarán todas las normas aprobadas por el Concejo Municipal de Sevilla Don Bosco, de preferencia, pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista institucional y/o ciudadano, por parte de la Alcaldesa o Alcalde de Sevilla Don Bosco o su delegado/a.

Art. 6.- Financiamiento de la Gaceta Oficial. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco, destinará anualmente los recursos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial Municipal. Para el efecto, se aprobará la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna, o de ser necesario, el Departamento Financiero hará constar en una reforma al presupuesto que permita el respectivo financiamiento.

Art. 7.- Efectos que produce la publicación. - Se entenderán publicadas todas las normas municipales que consten íntegramente en la Gaceta Oficial, cuatrimestralmente, sin perjuicio que para su vigencia se promulgue en el dominio web institucional <https://sevilladonbosco.gob.ec/>, en conformidad a las determinaciones del COOTAD. En igual forma, se publicarán las ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán, además, al Registro Oficial para su publicación.

Art. 8.- Fidelidad de la publicación. - Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, quedando la responsabilidad adscrita al Secretario/a del Concejo Municipal, quien, de no cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza, será sancionado/a administrativamente por parte de la Alcaldesa o Alcalde.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una ordenanza u otra normativa, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una errata, señalándose el error y el texto.

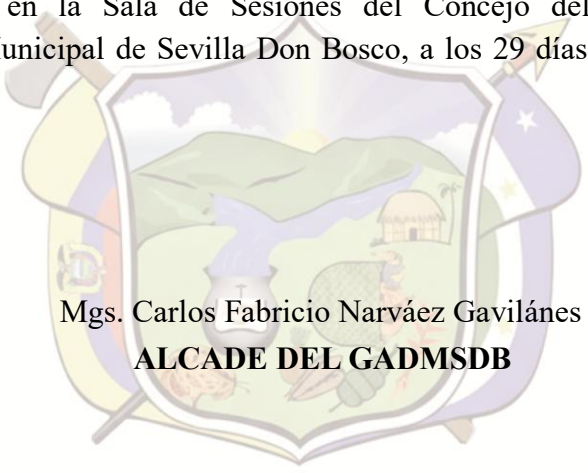
Art. 9.- Distribución de la Gaceta. - La Alcaldesa o Alcalde, enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del COOTAD.

Del mismo modo, la Alcaldesa o el Alcalde, enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a las señoras y señores Concejales en ejercicio, Secretaria del Concejo, Procuraduría Síndica Municipal, direcciones departamentales y jefaturas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. El o la Secretario/a del Concejo Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con las direcciones municipales competentes. Una vez cumplidas con estas formalidades se deberá remitir en archivo digital la presente ordenanza a la Asamblea Nacional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla Don Bosco, a los 29 días del mes de octubre de 2025.



Mgs. Carlos Fabricio Narvárez Gavilánes
ALCADE DEL GADMSDB

Abg. Yanua Solania Tsamaraint Unupi
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Certifico que la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO, fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Municipal del cantón Sevilla Don Bosco, en dos sesiones: RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 017-SO-GADMSDB-2025, adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 006-SO-2025-GADMSDB, efectuada el 22 de octubre de 2025, y RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 020-SO-GADMSDB-2025, adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 007-SO-2025-GADMSDB, efectuada el 29 de octubre de 2025.

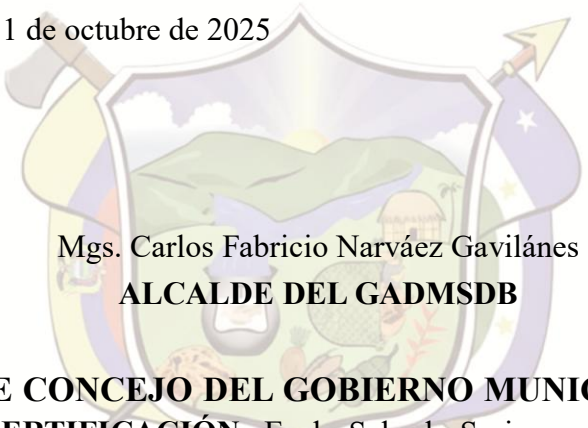
Sevilla Don Bosco, 31 de octubre de 2025

Abg. Yanua Solania Tsamaraint Unupi

SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO. - SANCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO”; dispongo su PROMULGACIÓN y su PUBLICACIÓN.

Sevilla Don Bosco, 31 de octubre de 2025



Mgs. Carlos Fabricio Narváez Gavilanes

ALCALDE DEL GADMSDB

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO. – CERTIFICACIÓN: En la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla Don Bosco, a las 15h00 del día 31 de octubre de dos mil veinte y cinco. Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Fabricio Narváez Gavilanes, Alcalde del cantón Sevilla Don Bosco. - LO CERTIFICO.

Abg. Yanua Solania Tsamaraint Unupi

SECRETARIA DE CONCEJO